

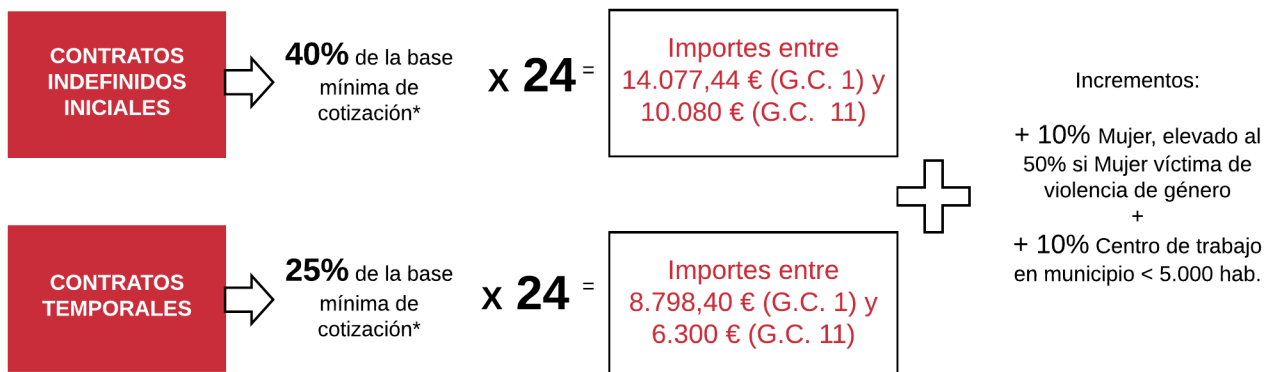
SUBVENCIONES PROGRAMA ARAGONÉS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES – PAMEJ

SUBVENCIONES por la **CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS** mediante **contratos con duración de al menos 2 años** y cumpliendo determinados requisitos. [Orden EIE/1186/2018](#), de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ).

- **Contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.** Convocatoria 2020, [Orden EPE 1827/2019](#).
- **Plazo de solicitud: 1 mes** desde el alta del trabajador en SS. Para los contratos realizados hasta el 16 de enero inclusive, el plazo de solicitud es **hasta el 17 de febrero de 2020**.
- Las **solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos** conforme al modelo específico que se genera por la herramienta de “Tramitador on line”, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-fomento-contratacion-estable-calidad-jovenes-cualificados-marco-programa-aragones-mejora-empleabilidad-jovenes-pamej>

>> Los contratos subvencionados se celebrarán para el desempeño de **puestos de trabajo adecuados a la titulación** del trabajador, debiendo quedar encuadrado en el **grupo de cotización que corresponda según dicha titulación**. A su vez el encuadramiento dentro de dicho grupo de cotización **determinará la cuantía de la subvención** a percibir de acuerdo a los siguientes cálculos:

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES



* **Vigente** correspondiente al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional del trabajador.

Para más información: **ESPACIO EMPRESAS. Instituto Aragonés de Empleo.**
 Avda. José Atarés, 101 50.018 ZARAGOZA
 ☎ 976-715165
atencionempresasz.inaem@aragon.es

| CARACTERÍSTICAS SUBVENCIONES PAMEJ | |
|--|--|
| Beneficiarios | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas, cualquier que sea su forma jurídica. ▪ Empresarios individuales y trabajadores autónomos. ▪ Entidades de carácter privado sin ánimo de lucro. <p style="text-align: right;">} Que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> |
| Requisitos trabajador | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Edad igual o inferior a 35 años. ▪ Desempleados e inscritos en las oficinas del INAEM el día inmediatamente anterior a la contratación. ▪ Empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón con carácter previo a la contratación. ▪ Tener una calificación profesional reconocida por el sistema profesional para el empleo o del sistema educativo, relacionada con el puesto de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Titulación Universitaria ○ Titulación FP, grado medio o superior ○ Certificado de profesionalidad |
| REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN | |
| Condiciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratos indefinidos iniciales; o ▪ Contratos temporales o de duración determinada con una duración inicial igual o superior a dos años. ▪ Jornada completa. ▪ El puesto de trabajo y el grupo de cotización deberán ser adecuados a la titulación. ▪ Facilitar alguna acción o acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo en el primer año de contrato de al menos 50 horas. ▪ La remuneración bruta no podrá ser inferior a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Titulación universitaria: 1,8 * SMI anual ○ FP Grado Superior: 1,4 * SMI anual ○ FP Grado Medio y Cert. Profesionalidad: 1,2 * SMI anual |
| El contrato firmado por las partes deberá recoger... | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La duración exigida mínima de 2 años. ▪ El salario bruto a remunerar. ▪ El compromiso de facilitar formación de al menos 50 horas en el primer año de contrato. |
| OTROS REQUISITOS | |
| Incremento neto de la plantilla total en relación a los 30 días naturales anteriores a la contratación. | |
| Obligaciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener un periodo mínimo de 2 años el empleo del joven contratado. ▪ Mantener al menos durante 2 años el grupo de cotización y la jornada de trabajo. ▪ Mantener un periodo mínimo de 1 año el número de trabajadores alcanzado. ▪ Facilitar acción o acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo en el primer año de contrato de al menos 50 horas. |

Subvenciones:

- **Compatibles** con las deducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.
- **Incompatibles** con otras subvenciones concedidas para la misma finalidad de fomento de empleo.

SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

SUBVENCIONES para empresas por **CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES incrementando la plantilla** y cumpliendo determinados requisitos. [Orden EIE/529/2016](#), para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

- **Contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.** Convocatoria 2020, [Orden EPE/1829/2019](#).
- **Plazo de solicitud: 1 mes** desde el alta del trabajador en SS. Para los contratos realizados hasta el 16 de enero inclusive, el plazo de solicitud es **hasta el 17 de febrero de 2020**.
- Las **solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos** a través del "Tramitador on-line": <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-fomento-contratacion-personas-discapacidad-mercado-ordinario>

CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL, mínimo 50% jornada

- Jóvenes menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- Mujeres, de cualquier edad
- Desempleados **larga duración**, cualquier edad

Desempleados e inscritos mínimo un mes ininterrumpido antes de su contratación, excepto menores de 25 años, larga duración (12 meses en 18 meses anteriores) y mujeres víctimas de violencia de género.

Subvención de **4.000 € + Incrementos**. Máximo 6.000 € (8.000 € si víctima violencia género):

- | | |
|------|--|
| +10% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresa <50 trabajadores ✓ Trabajador <25 años ✓ Trabajador >55 años ✓ Nuevo centro en municipio <5.000 habitantes ✓ Personal investigador |
| +20% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1^{er} trabajador de un autónomo en los primeros 24 meses de actividad. ✓ Contratado perceptor de IAI, Prepara, RAI o PAE ✓ Trabajador procedente de institución de protección de menores. ✓ Trabajador con trastornos adictivos en rehabilitación. |
| +50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mujer víctima de violencia de género |

Otros requisitos

- **Incremento del empleo fijo** de trabajadores de la empresa sobre el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación
- **Oferta de empleo previa** al contrato con **candidato enviado** por la oficina de empleo.

Obligaciones

- **Mantener 2 años** en el empleo **al trabajador** subvencionado, manteniendo la jornada.
- **Mantener 1 año** el nº de **trabajadores fijos** alcanzado.

CONTRATOS EN PRÁCTICAS (mínimo 12 meses y jornada completa) CON TITULADOS UNIVERSITARIOS

Subvención de **2.500 € o 2.750 €** (en municipios <5.000 habitantes)

Requisitos

- Menores de **30 años** (35 años con discapacidad)
- Titulados **Universitarios**.
- **Desempleados e inscritos 3 meses** ininterrumpidos anteriores a la contratación
- No haber tenido el joven un contrato de prácticas anterior con la misma titulación.
- **Oferta de empleo previa** al contrato con **candidato enviado** por la oficina de empleo.

Obligaciones

- **Mantener 1 año** en el empleo **al trabajador** subvencionado, manteniendo la jornada.

CONVERSIÓN EN INDEFINIDO de contratos
para la **FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE**, de **PRÁCTICAS** y de **INTERINIDAD**

- Jóvenes **menores de 30 años**
- **Mayores de 45 años**
- **Mujeres**, de cualquier edad

Subvención de **3.000 € (<30 o mujer)**, **2.500 € (>45)** + **Incrementos** (máximo 3.500 € / 5.000 €)

- | | |
|------|---|
| +10% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresa <50 trabajadores. ✓ Trabajador <25 años. ✓ Trabajador >55 años. ✓ Centro en municipio <5.000 habitantes. ✓ Personal investigador. |
| +50% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mujer víctima de violencia de género |

| | |
|------------------|--|
| Otros requisitos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conversión antes del vencimiento del contrato temporal o sus prórrogas. ▪ Misma jornada que tenía el contrato temporal y mínimo 50%. ▪ Incremento del empleo fijo de trabajadores de la empresa sobre el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación |
| Obligaciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener 2 años en el empleo al trabajador subvencionado, manteniendo la jornada. ▪ Mantener 1 año el nº de trabajadores fijos alcanzado. |

CONTRATOS TEMPORALES (mínimo 6 meses y jornada mínima 50%)
CON FINES INTEGRADORES

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Discapacitados procedentes de CEE en 3 meses anteriores. • En riesgo de exclusión procedentes de empresa de inserción en 3 meses anteriores. • Perceptores IAI, Prepara, RAI o PAE | <ul style="list-style-type: none"> • Procedentes de instituciones de protección de menores • Trastornos adictivos en rehabilitación • >55 con larga duración en desempleo • Mujeres víctimas de violencia de género |
|--|--|

Subvención de **150 € por cada mes** de duración del contrato, **máximo 1.800 €**

| | |
|--------------|--|
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desempleados inscritos el día anterior al contrato. |
| Obligaciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener 6 meses en el empleo al trabajador subvencionado, manteniendo la jornada. |

Para más información: **ESPACIO EMPRESAS. Instituto Aragonés de Empleo.**
Avda. José Atarés, 101 50018 ZARAGOZA
☎ 976-715165
atencionempresasz.inaem@aragon.es



SUBVENCIONES POR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

SUBVENCIONES para empresas por **CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** cumpliendo determinados requisitos. Normativa: [Orden EIE/608/2016](#), subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificada por la [Orden EIE/210/2018](#).

- **Contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.** Convocatoria 2020, [Orden EPE/1829/2019](#).
- **Plazo de solicitud: 1 mes** desde el alta del trabajador en SS. Para los contratos realizados hasta el 16 de enero inclusive, el plazo de solicitud es **hasta el 17 de febrero de 2020**.
- Las **solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos** conforme al modelo específico que se genera por la herramienta de "Tramitador on line", disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://enlinea.aragon.es/es/subvenciones-fomento-contratacion-personas-discapacidad-mercado-ordinario>

| CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL | |
|---|---|
| Subvención de 5.000 € + Incrementos . Máximo 6.000 € | |
| +15% | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mujer o Mayor de 45 años. ✓ Discapacidad severa. |
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajador desempleado e inscrito antes de su contratación, excepto si procede de un Centro Especial de Empleo y es contratado sin interrupción. ▪ Incremento del número de trabajadores de la empresa en la provincia sobre el promedio de la plantilla en los 12 meses anteriores a la contratación. ▪ Oferta de empleo previa al contrato con candidato enviado por la oficina de empleo excepto si procede de un CEE y es contratado sin interrupción. ▪ Informe sobre la adecuación del puesto de trabajo solicitado a Servicios Sociales. |
| Obligaciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener 2 años en el empleo al trabajador subvencionado, manteniendo la jornada. |

| CONTRATACIÓN TEMPORAL (CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO) | | |
|---|---|--|
| Discapacidad física o sensorial ≥33 | Hombre <45 años Mujer o hombre >45 años | Subvención de 2.000 € Subvención de 2.400 € |
| Discapacidad severa | Hombre <45 años Mujer o hombre >45 años | Subvención de 2.500 € Subvención de 3.000 € |
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Duración mínima del contrato 12 meses. ▪ Jornada mínima 50%. ▪ Trabajador desempleado e inscrito antes de su contratación, excepto si procede de un Centro Especial de Empleo y es contratado sin interrupción. ▪ Incremento del número de trabajadores de la empresa en la provincia sobre el promedio de la plantilla en los 12 meses anteriores a la contratación. ▪ Oferta de empleo previa al contrato, con candidato enviado por la oficina de empleo, excepto si procede de un CEE y es contratado sin interrupción. ▪ Informe solicitado a Servicios Sociales sobre la adecuación del puesto de trabajo. | |
| Obligaciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener 1 año en el empleo al trabajador subvencionado. | |

TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO de contrato de **Fomento de Empleo, Prácticas, Formación y Aprendizaje e Interinidad.**

Subvención de **5.000 € + Incrementos**. Máximo 6.000 €

- +15% ✓ Mujer o Mayor de 45 años.
 ✓ Discapacidad severa.

En caso de transformación en indefinido de un contrato Temporal de Fomento de Empleo que ya hubiese sido subvencionado la subvención se reducirá en el importe concedido por la contratación temporal.

| | |
|--------------|---|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none">▪ Transformación antes del vencimiento del contrato temporal o sus prórrogas.▪ Al menos la misma jornada que tenía el contrato temporal. |
| Obligaciones | <ul style="list-style-type: none">▪ Mantener 2 años en el empleo al trabajador subvencionado, manteniendo la jornada. |

ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Subvención de **hasta 1.200 €**

- Se subvenciona el **coste real** justificado de adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección y/o eliminación de barreras u obstáculos.
- Si la empresa no solicitase esta ayuda, podrá hacerlo el propio trabajador.

| | |
|-------------|--|
| Contratos: | <ul style="list-style-type: none">✓ Contratación indefinida.✓ Cualquier modalidad de contrato temporal de más de 12 meses de duración.✓ También aplicable a discapacidad sobrevenida, reconocida después de la contratación. |
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none">▪ Informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. |

CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES (subvención para las empresas colaboradoras que los contraten).

Subvención de **8.000 €**

| | |
|-------------|--|
| Requisitos: | <ul style="list-style-type: none">▪ Trabajadores con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo (discapacidad severa).▪ La contratación indefinida se realizará sin solución de continuidad y habiendo permanecido el trabajador al menos tres meses en el enclave laboral. |
|-------------|--|

Para más información: **ESPACIO EMPRESAS. Instituto Aragonés de Empleo.**

Avda. José Atarés, 101 50018 ZARAGOZA

☎ 976-715165

atencionempresasz.inaem@aragon.es

